



LÍNEAS Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL EJERCICIO 2027

El Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para 2027 debe integrar aquellas actuaciones que permitan mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles, mejorar la ejecución de las partidas presupuestarias, ajustar los gastos a los ingresos previstos con criterios de prudencia e impedir la inmovilización de recursos en actuaciones programadas que no puedan hacerse efectivas a lo largo del ejercicio, todo ello sin reducir la calidad de la docencia, la investigación y los servicios.

La elaboración del presupuesto 2027 se enmarca en un escenario de persistente incertidumbre macroeconómica y geopolítica a nivel internacional, nacional y autonómico. Esta situación exige una planificación presupuestaria guiada por los principios de eficiencia, rigor y prudencia en la gestión de los recursos públicos. Gracias a esta orientación, la Institución ha consolidado una notable solidez económica y ha desarrollado una reconocida trayectoria profesional en materia de planificación presupuestaria. Como muestra de ello, junto con el Presupuesto anual, se presentan Planes Estratégicos que garantizan la sostenibilidad financiera de las políticas universitarias previstas.

Este escenario de incertidumbre general se ve condicionado por los siguientes factores:

- En el *contexto internacional*, persiste la incertidumbre económica derivada de la cronificación de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, a lo que se sigue sumando los efectos de las políticas arancelarias de la nueva administración estadounidense. Estos factores continúan alimentando las tensiones inflacionistas latentes y condicionando negativamente la evolución de la economía global de cara a 2027.
- A *nivel nacional*, la acumulación de prórrogas presupuestarias y las dificultades en la estabilidad presupuestaria de los ejercicios anteriores siguen proyectando una notable incertidumbre económica y fiscal. Esta situación impacta de forma directa en la planificación de las comunidades autónomas y, por extensión, en las universidades públicas, especialmente ante la urgente y demorada reforma del modelo de financiación autonómica. En este panorama, la aplicación de las reglas fiscales de la Unión Europea se mantiene firme, obligando a una planificación estricta a medio plazo y a un control riguroso del gasto primario, cuyos detalles de implementación interna terminan de perfilarse para este ejercicio.
- En el *ámbito autonómico*, la Generalitat Valenciana publicó el pasado 29 de mayo el Proyecto de Presupuestos de 2026. No obstante, en este ejercicio 2026 dicho presupuesto se encuentra aún pendiente de su aprobación definitiva. Por tanto, la UMH toma como referencia para la elaboración de su presupuesto de 2027 las líneas presupuestarias recogidas en el Acuerdo Plurianual de Financiación (APF) 2026-2029. Asimismo, la institución incorporará en sus previsiones las dotaciones presupuestarias definitivas que se aprueben para 2026, así como las previsiones para 2027, sobre las cuales ya está trabajando la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana.

- El *contexto propio* de la Universidad Miguel Hernández de Elche continúa caracterizándose por un escenario de elevada exigencia presupuestaria, derivado de la necesidad de completar su proceso de consolidación institucional, tanto en términos de infraestructuras como de capacidad operativa. En este marco, resulta esencial la ejecución de las actuaciones contempladas en el vigente Plan Plurianual de Inversiones (PPI), el cual prevé importantes inversiones en urbanización y construcción de edificios universitarios, destinadas a garantizar el desarrollo y la calidad de las enseñanzas impartidas.

Estas actuaciones han venido financiándose mayoritariamente mediante recursos propios, fruto de una gestión eficaz y prudente de los fondos públicos que ha caracterizado a la UMH desde su creación. No obstante, el actual contexto económico, marcado por una creciente incertidumbre macroeconómica, el encarecimiento generalizado de bienes y servicios, y las limitaciones impuestas por la normativa sobre Tasas y Precios Públicos aprobada anualmente por la Generalitat Valenciana, obliga a extremar la prudencia en la planificación presupuestaria, asegurando la cobertura suficiente de los gastos ordinarios esenciales para el mantenimiento del servicio público universitario.

La Universidad Miguel Hernández garantiza la sostenibilidad presupuestaria de las inversiones planificadas para 2027. Esto es posible gracias a la financiación proveniente de ingresos externos y de los remanentes de tesorería general (RTGG). Estas dotaciones están contempladas en el Plan Plurianual de Inversiones, que establece las asignaciones presupuestarias a lo largo de varios años. Dichas asignaciones se incorporarán anualmente en los presupuestos de la UMH. La aplicación del RTGG correspondiente, acordada por el Consejo Social de la Universidad para líneas de inversión específicas, asegura la ejecución de las inversiones aprobadas.

En este escenario, y en el marco de la elaboración del presupuesto inicial para el ejercicio 2027, la Universidad contempla de nuevo, la posibilidad de incorporar los gastos de inversión recogidos en el PPI con financiación procedente de remanentes de tesorería de gestión general (RTGG), en la medida en que ello resulte necesario para garantizar la continuidad de los compromisos plurianuales asumidos.

Al igual que en el ejercicio anterior, esta previsión se formula en atención al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y se condiciona al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio correspondiente, así como a las instrucciones que, en su caso, pueda emitir la Conselleria competente en materia de Hacienda.

Asimismo, cualquier disposición efectiva de recursos vinculados a RTGG deberá ajustarse a los procedimientos de autorización y control requeridos por la normativa vigente, y estar sujeta, en su caso, a fiscalización previa o autorización expresa, cuando se derive un impacto potencial sobre el equilibrio presupuestario o sobre ejercicios futuros, con el fin de preservar la sostenibilidad financiera institucional y la coherencia con las reglas fiscales aplicables al sector público universitario.

La elaboración del presupuesto 2027 de la UMH, además, se encuentra condicionada por las directrices y limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat



Valenciana, tomando como referencia el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2026, publicado el pasado 29 de mayo de 2026, pendiente de su aprobación definitiva. En este marco, es imprescindible que el presupuesto se ajuste a los límites materiales establecidos por el Estado, respetando el límite de gasto no financiero conforme a la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Un elemento clave en este contexto es la estricta regulación de los costes de personal (Personal Docente e Investigador – PDI, y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios – PTGAS). La autorización del coste máximo autorizado para el 2027 corresponde al Consell, dentro del marco normativo de la oferta de empleo público y en consonancia con la financiación universitaria establecida en la Ley de Presupuestos, que supondrá el techo máximo de los créditos que se propongan dotar en el capítulo 1 del presupuesto de 2027. Cualquier incremento respecto a las cuantías autorizadas, tanto para el ejercicio correspondiente como para futuros, requiere la previa autorización del Consell, sustentada en una memoria justificativa que detalle su financiación. Además, cualquier acuerdo, convenio o pacto que suponga un aumento del gasto público en materia de personal debe contar con informe previo y favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, siendo nulos de pleno derecho aquellos que carezcan de dicho informe. La UMH debe remitir su propuesta de anteproyecto de gastos de personal para 2027 antes del 1 de septiembre de 2026, justificando los costes salariales reales a 30 de junio de 2026 y detallando las dotaciones para cubrir puestos vacantes y necesidades adicionales, conforme a las relaciones de puestos de trabajo y disposiciones legislativas vigentes.

Paralelamente, la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 30 de diciembre, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, que modifica la Ley 2/2003, de 28 de enero, refuerza el papel del Consejo Social en la supervisión económica y la planificación financiera estratégica de las universidades públicas. En particular, se destaca su competencia para aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación y realizar su seguimiento continuo, lo cual resulta esencial para garantizar la coherencia entre la planificación financiera, la sostenibilidad institucional y los objetivos estratégicos de la universidad.

En virtud de estas competencias reforzadas, el Consejo Social debe ser informado y participar activamente en la elaboración de las líneas de planificación estratégica, para que sus aportaciones puedan ser debidamente valoradas e incorporadas al documento final.

Esta situación de incertidumbre general expuesta evidencia la extraordinaria dificultad que supone la elaboración del presupuesto 2027, que requerirá trabajar con diferentes escenarios, con extrema prudencia y compromiso de los gestores de los fondos públicos, quedando en todo caso las asignaciones provisionales de crédito que se vayan recogiendo en el Anteproyecto de Presupuesto 2027 condicionadas a las circunstancias que se vayan sucediendo durante el periodo de elaboración del presupuesto.

En continuidad con el compromiso de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en las actividades y actuaciones de la UMH, el Presupuesto para el ejercicio 2027 seguirá orientándose de manera transversal y estratégica hacia la consecución de dichos objetivos. Se mantendrán y reforzarán las dotaciones que contribuyen a cumplir las



directrices de la Agenda 2030, incorporando nuevos contenidos que aseguren el alineamiento continuo del presupuesto universitario con los ODS.

La Universidad Miguel Hernández de Elche sigue comprometida con la promoción de la igualdad de género, manteniendo la incorporación del Informe de Perspectiva de Género en la elaboración del presupuesto anual. Este informe garantiza que las políticas de igualdad continúen reflejándose en la asignación y gestión de los recursos económicos, promoviendo la equidad y la inclusión en todas las actividades de la universidad.

Asimismo, en un contexto global donde la sostenibilidad ambiental es una prioridad ineludible, la Universidad reafirma su compromiso con el medio ambiente, continuando la incorporación del Informe de Impacto Medioambiental en la elaboración del presupuesto anual para 2027. Este enfoque asegura que todas las decisiones económicas de la universidad se sigan alineando con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ecológica, reflejando nuestra dedicación a un futuro más verde y sostenible.

La Universidad Miguel Hernández de Elche incorporará nuevamente una línea específica para continuar con el sexto Presupuesto Participativo, proyectando el presupuesto como herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la comunidad universitaria ejerza su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas universitarias alineadas con los ODS planificados por la institución; entendiendo el desarrollo de la democracia participativa como un proceso de colaboración y participación universitaria en los diferentes ámbitos como el económico, social, medioambiental, cultural, educativo, investigador e innovador, aplicando en todo momento el enfoque de género y de sostenibilidad de forma transversal. Este proceso de presupuestos participativos en la UMH tiene como objetivo decidir el destino de la cantidad que el equipo de gobierno de la UMH acuerde poner a disposición en el presupuesto inicial que se apruebe para el ejercicio 2027, para destinar a los proyectos que resulten elegidos según el procedimiento de participación universitaria que se apruebe junto al presupuesto 2027.

Como línea estratégica transversal, la Universidad Miguel Hernández impulsará la Transformación Digital y la integración de la Inteligencia Artificial (IA). En consonancia con las estrategias de vanguardia en el ámbito universitario, el Presupuesto 2027 establecerá dotaciones presupuestarias para la modernización tecnológica, la ciberseguridad y la automatización de procesos. De este modo, tanto en la planificación de los gastos de funcionamiento (Capítulo II) como en las inversiones (Capítulo VI) y los planes de compra eficiente, se integrará la digitalización como un criterio prioritario a valorar en las memorias de solicitud de las Unidades Orgánicas, concibiéndolo como una palanca fundamental para acelerar el ahorro y la eficiencia a largo plazo.

De acuerdo con lo expuesto, se establecen las siguientes líneas básicas para la elaboración del Presupuesto para el ejercicio económico de 2027:

1-FINANCIACIÓN:

Para la evaluación de las fuentes de ingresos que financian el Presupuesto de Gastos de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio 2027, se fijarán las siguientes líneas:



- a) Para el cálculo de las previsiones de ingresos de “**Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**”, que recoge los ingresos propios derivados de la actividad de la Universidad; se estará a lo establecido en la legislación que resulte de aplicación.
- b) Para los cálculos de ingresos procedentes de **subvenciones**, se aplicará el Principio de Prudencia, procediendo a incorporarlas al presupuesto una vez se haya reconocido el derecho a su percepción. Por tanto, es indispensable que la presupuestación se acompañe de la documentación que justifique el compromiso del Organismo subvencionador.
- c) Los créditos para financiar las **Inversiones en Investigación y Desarrollo**, serán considerados previa acreditación de la obtención de la financiación a través de la presentación del correspondiente acuerdo de concesión.
- d) Respecto a la financiación de **Inversiones Generales**, estas serán incorporadas al Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según lo dispuesto en los convenios específicos suscritos con la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

2-APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

En el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto, fijando las siguientes líneas para determinar la aplicación de la financiación para el ejercicio 2027:

- a) **Capítulo I:** Para los gastos de personal, se confeccionarán las partidas según lo previsto en las relaciones de puestos de trabajo de PDI y PTGAS, aplicando a la valoración de los puestos las actualizaciones retributivas y disposiciones legislativas que resulten de aplicación para el próximo ejercicio. Las dotaciones totales para gastos de capítulo 1, no podrán superar el Coste Máximo Autorizado por el Consell de la Generalitat Valenciana.
- b) **Capítulo II:** Para conseguir que los gastos de funcionamiento de la Universidad se ajusten a la financiación global que tiene prevista recibir la Universidad en el próximo ejercicio, se mantendrá el Plan de racionalización del gasto iniciado en los ejercicios anteriores, incorporando el modelo de incentivos a la gestión eficiente del ahorro en gastos de funcionamiento y recursos, en aplicación del Modelo de Presupuestación por Resultados (Eficiencia en la Presupuestación); que se basa en los siguientes criterios:

b.1. Gastos de Funcionamiento de las Unidades Orgánicas.

Capítulo II: La cifra de este concepto se marcará por la Comisión de Presupuestos directamente, dotando un importe máximo de crédito presupuestario, sobre el dispuesto en el ejercicio anterior, previo análisis de la ejecución presupuestaria y con detalle del destino previsto a los créditos asignados. Específicamente, en atención a la naturaleza de las diferentes



Unidades Orgánicas, se aplicarán los siguientes criterios derivados del Modelo de Presupuestación por Resultados:

- **Servicios, Oficinas, y Unidades Administrativas:** Se dotará la cantidad óptima básica por efectivo que se determine por la Comisión de Presupuestos, en concepto de financiación general; incorporando en su caso línea adicional de Dotación para la Mejora en Gestión Administrativa, por el incentivo al ahorro en los gastos de funcionamiento, que se recoge en el punto A.1.) del Modelo de Presupuestación por Resultados.
- **Vicerrectorados, Secretaría General, Defensor Universitario, Gabinete del Rector:** Se asignarán directamente por la Comisión de Presupuestos, la dotación para gastos de funcionamiento, en atención a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior; incorporando en su caso línea adicional de Dotación para la Mejora en Gestión Administrativa, por el incentivo al ahorro en los gastos de funcionamiento, que se recoge en el punto B.1.) del Modelo de Presupuestación por Resultados.
- **Departamentos, Institutos, Facultades y Escuelas:** Se asignará la dotación presupuestaria resultado de la aplicación de la fórmula de asignación actualmente vigente, para financiar los gastos de funcionamiento de la Unidad Orgánica.

b.2. Actividades Específicas a desarrollar por cada Unidad Orgánica: Se aplicará la metodología de elaboración presupuestaria de "Presupuesto en Base Cero", que exige a cada gestor justificar detalladamente la totalidad de sus peticiones presupuestarias, debiendo justificarse la necesidad de cada importe a gastar. El procedimiento debe identificar todas las actividades en grupos de decisión que son evaluados y ordenados según su prioridad, proyectando la previsión anual en el marco plurianual para la consecución de los objetivos fijados:

- **Servicios, Oficinas, y Unidades Administrativas:** Se fijará un techo de crédito global por Servicio y Unidad a distribuir entre el conjunto de Unidades de Gestión (sin considerar los gastos de funcionamiento), en función de las líneas y actividades autorizadas, sobre las solicitudes justificadas que serán priorizadas en atención a la importancia de los objetivos a conseguir, según las líneas fijadas, y de los resultados alcanzados en el ejercicio corriente, en el marco del Modelo de Presupuestación por Resultados.
- **Vicerrectorados, Secretaría General, Defensor Universitario, Gabinete del Rector:** Se fijará un techo de crédito global a distribuir entre el conjunto de Unidades de Gestión (sin considerar los gastos de funcionamiento), en función de las líneas y actividades autorizadas, sobre las solicitudes justificadas que serán priorizadas en atención a la importancia de los objetivos a conseguir, y de los resultados obtenidos en el ejercicio corriente, en el marco del Modelo de Presupuestación por Resultados.



- **Departamentos, Institutos, Facultades y Escuelas:** Se incorporará línea adicional de Dotación para Actividades Específicas, por el incentivo al ahorro en los gastos de funcionamiento, en el marco del Modelo de Presupuestación por Resultados, previa solicitud de la respectiva Unidad Orgánica en los términos del artículo 5 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente.

c) **Capítulo III:** Respecto a las previsiones de gastos financieros, se presupuestarán las dotaciones necesarias para atender los aplazamientos de pagos derivados de la ejecución de los Planes Plurianuales de Inversiones, así como cualquier otro similar (comisiones de cobro, o pago por tarjeta...).

d) **Capítulos IV y VII:** La presupuestación de los créditos correspondientes a las "Transferencias Corrientes" y "Transferencias de Capital", se corresponden con las ayudas y subvenciones que la Universidad tenga previsto conceder a lo largo del próximo ejercicio, contemplando las líneas de financiación de las mismas, así como las aportaciones directas por la universidad.

e) **Capítulo VI:** Serán objeto de Planificación Centralizada, en el marco de la Planificación Plurianual de la Universidad Miguel Hernández. Las previsiones de Inversiones se considerarán condicionadas a la existencia de financiación en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Miguel Hernández, así como a los convenios concertados y desarrollados con las instituciones y a la existencia de remanentes de crédito no afectados de ejercicios anteriores; ajustados en todo caso, al criterio de liquidación de la anualidad para Inversiones que concede la Conselleria.

En el Marco de la *Planificación Presupuestaria* que guíe la elaboración del *Proyecto de Presupuesto 2027*, deberá acompañarse los siguientes documentos, según la información que deberán aportar los **Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia**, principales responsables de la gestión de los Planes Estratégicos Presupuestarios:

- a) **Informe de las principales variaciones** experimentadas entre el ejercicio a presupuestar y el inmediatamente anterior, justificando adecuadamente las mismas, en especial aquellos créditos no ejecutados en el ejercicio anterior.
- b) **Memoria de resultados** conseguidos, así como estimación de consecución hasta final de ejercicio, sobre los objetivos establecidos del ejercicio inmediatamente anterior; así como la planificación de los objetivos a desarrollar en el próximo ejercicio, indicadores y metas estimadas. En aplicación de la Eficiencia en la presupuestación, se priorizarán las asignaciones presupuestarias en atención a los resultados obtenidos en el ejercicio anterior sobre los objetivos establecidos.
- c) **Planificación Ejecución Plurianual:** Aquellas previsiones de gastos que comprendan su ejecución en más de un ejercicio presupuestario, deberán ser presupuestadas con detalle de las necesidades en el escenario presupuestario plurianual que garanticen su total ejecución.



d) **Plan Estratégico de Ayudas, Becas y Subvenciones:**

El Proyecto de Presupuesto Anual, incorporará un Plan Estratégico de Subvenciones, con la finalidad de facilitar la adecuada ejecución presupuestaria de los Créditos dotados en el Capítulo IV y VII del Estado de Gastos, proyectando los objetivos estratégicos de los diferentes ámbitos institucionales, resultando de aplicación los siguientes criterios:

- Al Plan Estratégico de Subvenciones, se le acompañará la documentación complementaria que facilite su ejecución, seguimiento y justificación.
- Las subvenciones nominativas deberán ser presupuestadas en líneas específicas, con detalle individualizado de su objeto, dotación presupuestaria y, en su caso beneficiario, para facilitar su expresa presupuestación en el estado de gastos. En los supuestos de convocatorias públicas, deberá indicarse fecha prevista de su convocatoria.
- Deberá aportarse borrador de las **Convocatorias** de Ayudas competitivas, o en su caso, de Convenios instrumentales de Subvenciones Nominativas; así como informes de ejecución de los créditos dotados a este fin en el presupuesto anterior.
- En todo caso, las subvenciones deberán ser presupuestadas en el marco de su ejecución anual.

e) **Planificación de Compras 2027:**

En aplicación de lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se incluirá al Proyecto de Presupuestos Anual, anexo de Planificación de las Compras estimadas que se proyecten realizar durante el ejercicio siguiente, en atención a los importes ejecutados durante el ejercicio anterior por Unidad Orgánica, Objeto y Proveedor, así como las planificadas para el ejercicio 2027, proyectando la gestión eficiente del gasto público y la compra eficiente.

f) **Planificación de acciones que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

Con el fin de contribuir al logro de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, cada Vicerrectorado incorporará en sus solicitudes de presupuesto, las previsiones de gasto que destinarán a alcanzar la consecución de las directrices de la Agenda 2030, incorporando objetivos, metas y criterios en materia de ODS.

g) **Plan Plurianual de Financiación de la UMH**

En línea con las directrices de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), el presente presupuesto para el ejercicio 2027 de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), acompañará al presupuesto anual como anexo, el *Plan Plurianual de Financiación propio de la UMH 2027-2029*. Este documento estratégico incorpora las previsiones financieras a medio y largo plazo, garantizando una gestión económica transparente y sostenible, y sentando las bases para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales de la universidad en los próximos años.

En el actual escenario de incertidumbre general, las propuestas de asignaciones de créditos a las diferentes partidas presupuestarias y líneas de gasto que sean financiadas con fondos generales no afectados, quedarán condicionadas en todo caso a la sostenibilidad presupuestaria que permitan las estimaciones de ingresos del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos, conforme a los acontecimientos económicos generales y decisiones de financiación que se acuerde con la GVA. Se



priorizará su asignación conforme a los criterios de sostenibilidad y correlación con sus respectivas fuentes de financiación, debiéndose aplicar con carácter prioritario a la financiación de los costes del servicio público de educación superior.

Junto a estas líneas básicas se ha preparado una planificación temporal, que figura en el Anexo I de esta propuesta, de las diferentes tareas necesarias para el ajustado cumplimiento de los plazos que marca la legislación en vigor, para que el presupuesto de 2027 sea efectivo desde el primer día natural del ejercicio, sin acudir a la prórroga presupuestaria.



PLANIFICACIÓN ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2027

	COMIENZO	FIN	DURACIÓN
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	4/5/2026	19/6/2026	46
PROPUESTA ESTRUCTURA ORGÁNICA	4/5/2026	19/6/2026	46
REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO	4/5/2026	19/6/2026	46
CRITERIOS BÁSICOS ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	8/6/2026	26/6/2026	18
ELABORACIÓN INFORME DE CRITERIOS BÁSICOS	8/6/2026	19/6/2026	11
APROBACIÓN Y PROPUESTAS	22/6/2026	26/6/2026	4
DISTRIBUCIÓN CRÉDITO PRESUPUESTARIO DESCENTRALIZADO	29/6/2026	17/9/2026	80
SOLICITUDES RESPONSABLES PRESUPUESTARIOS: DESCENTRALIZADOS	29/6/2026	31/7/2026	32
COMUNICACIÓN SOLICITUD PROPUESTAS DE PRESUPUESTO	29/6/2026	30/6/2026	1
PRESUPUESTO UNIDADES	6/7/2026	4/9/2026	60
TALLER DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO	6/7/2026	24/7/2026	18
GABINETE DEL RECTOR	6/7/2026	4/9/2026	60
CONSEJO SOCIAL	6/7/2026	4/9/2026	60
DEFENSOR UNIVERSITARIO	6/7/2026	4/9/2026	60
V. ESTUDIOS	6/7/2026	4/9/2026	60
V. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	6/7/2026	4/9/2026	60
V. ECONOMÍA Y SOCIEDAD	6/7/2026	4/9/2026	60
V. CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	6/7/2026	4/9/2026	60
V. ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN	6/7/2026	4/9/2026	60
V. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	6/7/2026	4/9/2026	60
V. INFRAESTRUCTURAS	6/7/2026	4/9/2026	60
V. PROFESORADO	6/7/2026	4/9/2026	60
V. PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	6/7/2026	4/9/2026	60
SECRETARIA GENERAL	6/7/2026	4/9/2026	60
GERENTE	6/7/2026	4/9/2026	60
SERVICIOS, OFICINAS Y CENTROS	6/7/2026	4/9/2026	60
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	4/9/2026	17/9/2026	13
TRATAMIENTO Y MECANIZACIÓN DE INFORMACIÓN	4/9/2026	17/9/2026	13
PRIMER BORRADOR PRESUPUESTO	17/9/2026	18/9/2026	1
DOTACIÓN LÍNEA ESPECÍFICA	1/9/2026	8/10/2026	37
DOTACIÓN POR EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN POR RESULTADOS	1/9/2026	8/10/2026	37
SOLICITUD LÍNEA ESPECÍFICA: PRESUPUESTO POR RESULTADOS EFICIENCIA EN LA PRESUPUESTACIÓN	1/9/2026	22/9/2026	21
ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	23/9/2026	30/9/2026	7
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	1/10/2026	8/10/2026	7
DOTACIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO POR LA CALIDAD	1/9/2026	8/10/2026	37
RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA UNIDAD ORGANIZATIVA	1/9/2026	22/9/2026	21
ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	23/9/2026	30/9/2026	7
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	1/10/2026	8/10/2026	7
CONTRIBUCIÓN AL COSTE DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1/9/2026	8/10/2026	37
OBTENCIÓN DE PORCENTAJES DE CONTRIBUCIÓN	1/9/2026	22/9/2026	21
REVISIÓN DE DATOS POR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	23/9/2026	30/9/2026	7
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	1/10/2026	8/10/2026	7

	COMIENZO	FIN	DURACIÓN
ASIGNACIÓN DE CRÉDITO POR APLICACIÓN FÓRMULA	01/07/2026	28/09/2026	46
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: CENTROS, DEPARTAMENTOS, IUI	01/07/2026	28/09/2026	46
PRESENTACIÓN FÓRMULAS DE REPARTO: CENTROS, DPTOS, IUI	01/07/2026	28/09/2026	46
INFORME RESULTADOS APLICACIÓN FÓRMULA	1/7/2026	31/7/2026	-13
OBTENCIÓN DATOS FÓRMULA	1/7/2026	24/7/2026	23
COMUNICACIÓN DIRECTORES Y DECANOS	27/7/2026	31/7/2026	4
OBTENCIÓN DE DATOS PARA FÓRMULA	1/9/2026	6/10/2026	35
SESIÓN FORMATIVA CON ADMINISTRATIVOS	1/9/2026	24/9/2026	23
DATOS I+D	1/9/2026	18/9/2026	17
DATOS MATRICULADOS	1/9/2026	18/9/2026	17
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	21/9/2026	28/9/2026	7
SEGUNDO BORRADOR PRESUPUESTO	28/9/2026	29/9/2026	1
REUNIONES: EQUIPO PRESUPUESTO - RESPONSABLES DESCENTRALIZADOS	30/9/2026	8/10/2026	8
REUNIONES EQUIPO PRESUPUESTO	30/9/2026	8/10/2026	8
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO	30/9/2026	8/10/2026	8
TERCER BORRADOR PRESUPUESTO	13/10/2026	14/10/2026	1
ELABORACIÓN PREVISIONES CENTRALIZADAS	7/9/2026	16/10/2026	39
CAPÍTULO 1 PLANTILLA PRESUPUESTARIA	1/7/2026	16/10/2026	107
ENVÍO PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE GASTOS DE PERSONAL A GVA	1/7/2026	31/7/2026	30
PRESENTACIÓN	7/9/2026	11/9/2026	4
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	21/9/2026	25/9/2026	4
CICLO REUNIONES PUESTA EN COMÚN	28/9/2026	8/10/2026	10
PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	13/10/2026	16/10/2026	3
CAPÍTULO 4 Y 7: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	7/9/2026	16/10/2026	39
PRESENTACIÓN	7/9/2026	11/9/2026	4
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	21/9/2026	25/9/2026	4
CICLO REUNIONES PUESTA EN COMÚN	28/9/2026	8/10/2026	10
INFORME DE LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS POR SERVICIO JURÍDICO Y CONTROL INTERNO	21/9/2026	13/10/2026	22
PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES	13/10/2026	16/10/2026	3
CAPÍTULO 2 MANTENIMIENTOS Y CONSUMOS DE GESTIÓN CENTRAL	7/9/2026	16/10/2026	39
PRESENTACIÓN	7/9/2026	11/9/2026	4
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUALIDAD	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	21/9/2026	25/9/2026	4
CICLO REUNIONES PUESTA EN COMÚN	28/9/2026	8/10/2026	10
PLAN PLURIANUAL DE EFICIENCIA SERVICIOS	13/10/2026	16/10/2026	3
CAPÍTULO 6 INVERSIONES	7/9/2026	16/10/2026	39
PRESENTACIÓN	7/9/2026	11/9/2026	4
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUALIDAD	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	21/9/2026	25/9/2026	4
CICLO REUNIONES PUESTA EN COMÚN	28/9/2026	8/10/2026	10
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	13/10/2026	16/10/2026	3
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA COMPRA EFICIENTE	7/9/2026	16/10/2026	39
PRESENTACIÓN	7/9/2026	11/9/2026	4
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	21/9/2026	2/10/2026	11
COMUNICACIÓN PROPUESTAS DE COMPRA EFICIENTE A DESTINATARIOS	5/10/2026	8/10/2026	3
PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE COMPRA EFICIENTE	13/10/2026	16/10/2026	3

	COMIENZO	FIN	DURACIÓN
PLANIFICACIÓN ODS	7/9/2026	16/10/2026	39
PRESENTACIÓN	7/9/2026	11/9/2026	4
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	21/9/2026	25/9/2026	4
INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS	28/9/2026	8/10/2026	10
PLAN ANUAL ESTRATÉGICO EN MATERIA DE ODS	13/10/2026	16/10/2026	3
REVISIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	7/9/2026	16/10/2026	39
REVISIÓN PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVAS APLICABLES	7/9/2026	11/9/2026	4
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO	21/9/2026	25/9/2026	4
PERIODO DE APRECIACIONES AMBITOS JURÍDICO Y DE CONTROL INTERNO	28/9/2026	8/10/2026	22
PUESTA EN COMÚN SERVICIOS	21/9/2026	13/10/2026	10
BASES DEFINITIVAS	13/10/2026	16/10/2026	3
ELABORACIÓN ESTADO DE INGRESOS	7/9/2026	16/10/2026	39
REVISIÓN PRECIOS - TARIFAS	7/9/2026	11/9/2026	4
ELABORACIÓN PREVISIONES DE INGRESOS	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO EQUIPO PRESUPUESTO INGRESOS	21/9/2026	25/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO PRECIOS PÚBLICOS, BONIFICACIONES, REDUCCIONES Y TARJETAS EQUIPO PRESUPUESTO - VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD Y DELEGADO DEL RECTOR	21/9/2026	25/9/2026	4
PREVISIONES DEFINITIVAS	28/9/2026	8/10/2026	10
SOLICITUDES ACTIVIDADES PROGRAMA AR	7/9/2026	16/10/2026	39
SOLICITUD PROFESOR RESPONSABLE AL VICERRECTORADO COMPETENTE	7/9/2026	11/9/2026	4
ANÁLISIS VIABILIDAD TÉCNICA SOLICITUD	14/9/2026	18/9/2026	4
ANÁLISIS VIABILIDAD PRESUPUESTARIA	21/9/2026	25/9/2026	4
SOLICITUD VICERRECTORADO	28/9/2026	8/10/2026	10
ANÁLISIS EQUIPO PRESUPUESTO	13/10/2026	16/10/2026	3
ENCARGOS	7/9/2026	16/10/2026	39
REUNIÓN PLANIFICACIÓN ACCIONES	7/9/2026	11/9/2026	4
PRESENTACIÓN (VICERRECTORADO COMPETENTE)	14/9/2026	18/9/2026	4
TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	21/9/2026	25/9/2026	4
ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTARIO	28/9/2026	8/10/2026	10
CICLO REUNIONES PUESTA EN COMÚN (VICERRECTORADOS COMPETENTES)	21/9/2026	13/10/2026	22
DOCUMENTO DEFINITIVO	13/10/2026	16/10/2026	3
CUARTO BORRADOR PRESUPUESTO	19/10/2026	20/10/2026	1
REUNIONES EQUIPO DE GOBIERNO - PRINCIPALES RESPONSABLES	21/10/2026	30/10/2026	9
CICLO REUNIONES PUESTA EN COMÚN SOLICITANTES - EQUIPO PRESUPUESTO	21/10/2026	30/10/2026	9
QUINTO BORRADOR PRESUPUESTO	2/11/2026	5/11/2026	3
COMPROBACIÓN BORRADOR PRESUPUESTO GVA	2/11/2026	5/11/2026	3
APROBACIÓN	6/11/2026	25/1/2027	80
PRESUPUESTO DEFINITIVO	6/11/2026	18/12/2026	42
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO	6/11/2026	26/11/2026	20
ESTUDIO Y ENMIENDAS EQUIPO DE GOBIERNO	6/11/2026	13/11/2026	7
REMISIÓN CONTROL INTERNO	16/11/2026	18/11/2026	2
CONFIRMACIÓN DEL PROYECTO DE BASES DE EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO POR SERVICIO JURÍDICO Y CONTROL INTERNO	18/11/2026	19/11/2026	1
BORRADOR ANTEPROYECTO COMISIÓN DE PRESUPUESTOS	18/11/2026	20/11/2026	2
ELABORACIÓN PRESENTACIÓN CONSEJO GOBIERNO	18/11/2026	20/11/2026	2
REMISIÓN CONSEJO DE GOBIERNO	20/11/2026	23/11/2026	3



	COMIENZO	FIN	DURACIÓN
APROBACIÓN PROYECTO CONSEJO GOBIERNO	24/11/2026	26/11/2026	2
PROYECTO DE PRESUPUESTOS	27/11/2026	1/12/2026	4
REMISIÓN A GV: PLANTILLA PERSONAL Y PROYECTO PRESUPUESTOS	27/11/2026	1/12/2026	4
COMUNICACIONES DE APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO	27/11/2026	1/12/2026	4
EQUIPO DE GOBIERNO (VICERRECTORES), DELEGADOS, SECRETARÍA GENERAL	27/11/2026	1/12/2026	4
DECANOS Y DIRECTORES (DEPARTAMENTOS, IUI, ESCUELAS)	27/11/2026	1/12/2026	4
CONTROL INTERNO	27/11/2026	1/12/2026	4
ELABORACIÓN DOCUMENTACIÓN (INF. EC. MEMORIA RECTOR, GRÁFICOS)	2/12/2026	11/12/2026	9
ELABORACIÓN PRESENTACIÓN CONSEJO SOCIAL	2/12/2026	11/12/2026	9
NOTA DE PRENSA	9/12/2026	11/12/2026	2
APROBACIÓN PRESUPUESTO	14/12/2026	18/12/2026	
APROBACIÓN CONSEJO SOCIAL	14/12/2026	18/12/2026	4
COMUNICACIÓN A GENERALITAT DE LA APROBACIÓN POR CONSEJO SOCIAL	18/12/2026	21/12/2026	3
CARGA APLICACIÓN UXXI-ECONÓMICO	18/12/2026	21/12/2026	3
PUBLICACIÓN EN WEB TRANSPARENCIA	18/12/2026	21/12/2026	3
PUBLICACIÓN DOCV	21/12/2026	25/1/2027	35
DIFUSIÓN	21/12/2026	22/1/2027	32
PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	21/12/2026	19/2/2027	60
ELABORACIÓN, MAQUETACIÓN PRESUPUESTO	26/11/2026	18/12/2026	22
EDICIÓN LIBRO Y E-PRESUPUESTO	7/1/2027	15/1/2027	8
PRESENTACIÓN CAMPUS	18/1/2027	22/1/2027	4
REMISIÓN GV	18/1/2027	19/2/2027	32
DISTRIBUCIÓN MANUAL Y E-PRESUPUESTO	18/1/2027	19/2/2027	32